Para despachos de oficio de los mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Por su tenencia y para ello se despache libranza en forma

Viose una petision del licenciado alonso de moya de
rigo presvitero en que pide la refaysion de dos maravedis
por libra de aceite y por un ambre de vino que tiene a
rrendado a leandro vaes de padilla desde dos de mayo
hasta dos de setiembre a rrazon de un ambre de vino
cada dia y veinte libras de aceite cada mes y la cuenta
hecha por el contador con asistencia del señor ernan
do ximenez en que dize se le deve en los quatro meses
que pide desde dos de mayo asta dos de setiembre
de este presente año a rrazon de un ambre de vino
cada dia monta la refaysion dusientos y quarenta y
dos maravedis = y los mesmos quatro meses a rrazon de
veinte libras de aceite cada uno monta la refaysion
siento y sesenta mrs.

Y entendido por esta ciudad acordo se despache libranza
en forma para que leandro vaes arrendador de
dicho ynpuesto pague la dicha cantidad y tome los re
cados originales que con dicha libranza y carta de
pago se le rresiviran y pasaran en quenta en la que
diere del dicho ynpuesto — tomando la ra
con el contador

Libramiento de la refaccion del licenciado alonso de moya de la tenencia por un ambre de vino y libra de aceyte

despachos

244
160